



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE RIGE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO
MARCO PARA EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLES PARA CALEFACCIÓN DE LA
CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**



ÍNDICE

1	OBJETO DEL PLIEGO	3
2	PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO	4
3	FACTURACIÓN DE LOS REPOSTAJES	5



1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es determinar las características y condiciones de la adquisición y repostaje de combustibles para calefacción (en adelante, los “Suministros de combustibles” o los “Suministros”) que regirán los Contratos basados en el Acuerdo Marco para el suministro de combustibles para calefacción de la central de contratación de la FEMP.

El presente Acuerdo marco divide en los siguientes lotes independientes correspondientes a diversas zonas geográficas (en adelante, los “Lotes”). Esta división en Lotes se justifica por los distintos niveles de concurrencia existentes y por los requerimientos de disponibilidad de puntos de suministros exigibles para una adecuada realización del objeto del Acuerdo marco:

a. Lote 1: Península

- Área geográfica: Entidades locales localizadas en el área de la península.
- Tipos de combustible a suministrar: *Gasóleo apto para calefacción*
- Nº adjudicatarios Acuerdo marco: más de un adjudicatario

b. Lote 2: Illes Balears

- Área geográfica: Entidades locales localizadas en las Illes Balears.
- Tipos de combustible a suministrar: *Gasóleo apto para calefacción*.
- Nº adjudicatarios Acuerdo marco: un solo adjudicatario

c. Lote 3: Islas Canarias

- Área geográfica: Entidades locales localizadas en las Islas Canarias.
- Tipos de combustible a suministrar: *Gasóleo apto para calefacción*
- Nº adjudicatarios Acuerdo marco: un solo adjudicatario

d. Lote 4: Ciudad Autónoma de Ceuta

- Área geográfica: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Tipos de combustible a suministrar: *Gasóleo apto para calefacción*.
- Nº adjudicatarios Acuerdo marco: un solo adjudicatario

e. Lote 5: Ciudad Autónoma de Melilla



- Área geográfica: Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tipos de combustible a suministrar: *Gasóleo apto para calefacción.*
- N° adjudicatarios Acuerdo marco: un solo adjudicatario

Las empresas adjudicatarias asegurarán el Suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del acuerdo, incluso en situaciones de huelgas o conflictos laborales o de cualquier índole.

Las empresas adjudicatarias podrán proponer a la Comisión de Seguimiento del acuerdo marco, la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro.

Los responsables de los contratos basados, siempre que lo consideren oportuno, podrán realizar ensayos de control de calidad y Control petrológico sin coste adicional alguno.

2 PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La adquisición de combustible para calefacción se prestará a través de camiones cisterna u otros vehículos de transporte de mercancías de las empresas adjudicatarias, directamente en los puntos de suministro designadas a tal efecto. El suministro deberá efectuarse en el plazo máximo que establezca la Entidad Local en su solicitud, emitiendo la factura correspondiente, acompañada del detalle del precio de referencia y del descuento aplicado.

Los transportes se realizarán en vehículos homologados y autorizados para este tipo de suministros.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa medioambiental durante los suministros y asumirá los costes y actuaciones que pudieran originarse por derrames u otras causas.

Igualmente, la Empresa adjudicataria responderá de toda pérdida o deterioro que puedan sufrir los productos a suministrar hasta el momento en que tales productos hayan sido entregados en la instalación de almacenamiento.



También será responsabilidad del adjudicatario los costes originados en instalaciones o actuaciones causadas por mala calidad del producto, incumplimiento de normativas y derrames producidos accidentalmente.

3 FACTURACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Las empresas adjudicatarias realizarán la facturación con el desglose que en cada caso proceda según las necesidades que establezcan los responsables de los Contratos basados en el presente Acuerdo marco.

Previamente a la remisión de las facturas, para comprobar la exactitud de los datos reflejados en las mismas, expedirán los oportunos extractos de los suministros realizados, debiendo contener los datos siguientes:

- Compañía suministradora, Razón Social, N.I.F. y dirección de la instalación receptora.
- Fecha, combustible suministrado, cantidad (litros) e importe total del Suministro.

Complementariamente, deberán hacer entrega a los responsables de cada Contrato basado de la facturación en soporte ofimático, o facilitar el acceso a través de un sistema informático confidencial, con cualquier dato estadístico necesario para el seguimiento del gasto que se acometa.